



Documento de sesión

**B8-0254/2018 }
B8-0255/2018 }
B8-0256/2018 }
B8-0257/2018 }
B8-0258/2018 } RC1**

30.5.2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 135, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B8-0254/2018 (ECR)
B8-0255/2018 (Verts/ALE)
B8-0256/2018 (S&D)
B8-0257/2018 (PPE)
B8-0258/2018 (ALDE)

sobre la situación de las personas encarceladas en Irán que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE
(2018/2717(RSP))

Cristian Dan Preda, Lars Adaktusson, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Pavel Svoboda, Jaromír Štětina, Tomáš Zdechovský, Marijana Petir, Tunne Kelam, Csaba Sógor, Laima Liucija Andrikienė, József Nagy, Ivan Štefanec, Eduard Kukan, Roberta Metsola, Jarosław Wałęsa, Giovanni La Via, Elisabetta Gardini, Željana Zovko, David McAllister, Michaela Šojdrová, Bogdan Brunon Wenta, Adam Szejnfeld, Seán Kelly, Deirdre Clune, Mairead McGuinness, Francis Zammit Dimech, Dubravka Šuica, Anna Záborská, László Tőkés, Sandra Kalniete, Ivana Maletić, Ivo Belet, Jiří Pospíšil, Andrey Kovatchev, Elmar Brok, Ramona Nicole Mănescu, Inese Vaidere

RC\1154692ES.docx

PE621.639v01-00 }
PE621.640v01-00 }
PE621.641v01-00 }
PE621.642v01-00 }
PE621.643v01-00 } RC1

en nombre del Grupo PPE

Elena Valenciano, Victor Boștinaru, Soraya Post, Knut Fleckenstein, Josef Weidenholzer

en nombre del Grupo S&D

Charles Tannock, Karol Karski, Ruža Tomašić, Jan Zahradil, Pirkko Ruohonen-Lerner, Valdemar Tomaševski, Raffaele Fitto, Monica Macovei, Branislav Škripek

en nombre del Grupo ECR

Marietje Schaake, Nedzhmi Ali, Petras Auštrevičius, Beatriz Becerra Basterrechea, Izaskun Bilbao Barandica, Dita Charanzová, Gérard Deprez, Martina Dlabajová, Nadja Hirsch, Filiz Hyusmenova, Ivan Jakovčić, Petr Ježek, Ilhan Kyuchyuk, Valentinas Mazuronis, Louis Michel, Urmas Paet, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Jozo Radoš, Frédérique Ries, Robert Rochefort, Pavel Telička, Ramon Tremosa i Balcells, Ivo Vajgl, Johannes Cornelis van Baalen, Hilde Vautmans

en nombre del Grupo ALDE

Klaus Buchner, Barbara Lochbihler, Bodil Valero, Pascal Durand, Keith Taylor

en nombre del Grupo Verts/ALE

Fabio Massimo Castaldo, Ignazio Corrao, Aymeric Chauprade

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las personas encarceladas en Irán que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE (2018/2717(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Irán, en particular las de 25 de octubre de 2016, sobre la estrategia de la UE en relación con Irán tras el acuerdo nuclear¹, de 3 de abril de 2014, sobre la estrategia de la Unión Europea respecto de Irán², de 17 de noviembre de 2011, sobre los recientes casos de violaciones de los derechos humanos en Irán³, y de 10 de marzo de 2011, sobre el enfoque de la UE acerca de Irán⁴,
- Vistas sus anteriores resoluciones relativas a los informes anuales de la Unión sobre los derechos humanos,
- Vistas las directrices de la Unión sobre la pena de muerte, sobre la tortura, sobre la libertad de expresión y sobre los defensores de los derechos humanos,
- Vistos el nuevo Marco Estratégico y el Plan de Acción de la Unión sobre derechos humanos y democracia, que tienen por objeto situar la protección y la vigilancia de los derechos humanos en el centro de todas las políticas de la Unión,
- Vista la Decisión (PESC) 2018/568 del Consejo, de 12 de abril de 2018⁵, por la que se amplían un año, hasta el 13 de abril de 2019, las medidas restrictivas relativas a las graves violaciones de los derechos humanos en Irán,
- Vista la declaración conjunta realizada en Teherán el 16 de abril de 2016 por la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Federica Mogherini, y el ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica de Irán, Javad Zarif, en la que se acordó entablar un diálogo sobre derechos humanos y organizar un intercambio de visitas entre la Unión e Irán sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos,
- Visto el informe anual del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los informes de la Oficina del Alto Comisionado y del secretario general de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, de 23 de marzo de 2018,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, del que Irán es parte,
- Vistos el artículo 135, apartado 5, y el artículo 123, apartado 4, de su Reglamento interno,

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0402.

² DO C 408 de 30.11.2017, p. 39.

³ DO C 153E de 31.5.2013, p. 157.

⁴ DO C 199E de 7.7.2012, p. 163.

⁵ DO L 95 de 13.4.2018, p. 14.

- A. Considerando que actualmente están detenidas en prisiones iraníes varias personas que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE, entre ellas Ahmadreza Djalali, un investigador sueco-iraní acusado de espionaje y condenado a muerte tras un juicio injusto, privado de acceso a un abogado y a la atención médica necesaria, sobre el que pesa una amenaza de ejecución inminente y cuyo estado de salud está muy deteriorado;
- B. Considerando que Kamran Ghaderi, un ciudadano austriaco-iraní, estaba en Irán por un viaje de trabajo cuando fue detenido y condenado a diez años de prisión tras ser forzado a confesar por el fiscal; que también se encuentra actualmente detenida en Irán Nazanin Zaghari-Ratliffe, una ciudadana británica-iraní que trabajaba para una organización caritativa y a la que se le ha diagnosticado una depresión avanzada; que Abbas Edalat, un profesor británico-iraní, fue detenido en abril de 2018 y aún no se le han comunicado los cargos que pesan contra él;
- C. Considerando que la práctica constante de la detención de ciudadanos que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE sigue habitualmente un modelo de retención en régimen de aislamiento e interrogatorios, falta de respeto de las garantías procesales, denegación de derechos consulares o de visitas de organizaciones de las Naciones Unidas o humanitarias, juicios secretos durante los cuales el detenido tiene un acceso limitado a un abogado, penas de prisión prolongadas basadas en acusaciones vagas o indeterminadas sobre «seguridad nacional» y «espionaje», y campañas de difamación promovidas por el Estado contra las personas encarceladas;
- D. Considerando que Irán, como Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), debe respetar la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, con arreglo a sus obligaciones;
- E. Considerando que Irán continúa deteniendo a activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, activistas medioambientales y activistas políticos, y que últimamente ha intensificado esas detenciones; que se está persiguiendo activamente a defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas políticos por sus acciones pacíficas;
- F. Considerando que a las personas con doble nacionalidad detenidas en Irán no siempre se les ha permitido acceder a un abogado ni a un juicio justo; que, en la práctica, Irán trata a las personas con doble nacionalidad como si fueran únicamente iraníes, lo que limita el acceso de las embajadas extranjeras a los ciudadanos de sus Estados que han sido detenidos en Irán, así como el acceso de los detenidos a protección consular;
- G. Considerando que varios presos políticos y personas acusadas de delitos de seguridad nacional no han recibido una atención médica adecuada durante su detención, lo que ha tenido graves consecuencias;
1. Condena la práctica constante de las autoridades iraníes de encarcelar a ciudadanos que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE tras la celebración de juicios injustos; solicita que estas personas sean puestas en libertad de forma inmediata y sin condiciones, o que sean juzgadas de nuevo con arreglo a las normas internacionales, y

RC\1154692ES.docx

PE621.639v01-00 }

PE621.640v01-00 }

PE621.641v01-00 }

PE621.642v01-00 }

PE621.643v01-00 } RC1

pide que se exijan responsabilidades a los funcionarios responsables de las violaciones de sus derechos;

2. Expresa su profunda preocupación por las detenciones, sin pruebas *prima facie* de haber cometido un delito, de personas que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE a su llegada a Irán; insiste en que estas detenciones obstaculizan a las posibilidades de establecer contactos interpersonales;
3. Lamenta que los ciudadanos que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE sean detenidos en prisiones iraníes en pésimas condiciones, y que a menudo se vean forzados a hacer confesiones tras ser objeto de torturas y tratos inhumanos;
4. Pide a las autoridades iraníes que garanticen el acceso sin restricciones de Ahmadreza Djalali a su abogado y a todo tratamiento médico que solicite; insta a las autoridades iraníes a que anulen su pena de muerte y a que le pongan en libertad de forma inmediata, tal como solicita la comunidad internacional;
5. Pide a las autoridades iraníes que se aseguren de que Kamran Ghaderi tenga acceso a un nuevo juicio, a fin de garantizar su derecho a un juicio justo, que liberen inmediatamente a Nazanin Zaghari-Ratcliffe, que ya tiene derecho a la libertad anticipada, y que comuniquen urgentemente a Abbas Edalat los cargos que pesan contra él;
6. Pide a las autoridades iraníes que respeten el derecho fundamental de los acusados a acceder a un abogado de su elección y el derecho a un juicio justo, habida cuenta de las obligaciones internacionales de Irán establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
7. Condena los actos de tortura y otros tratos crueles llevados a cabo, en particular durante los interrogatorios, según revelan informes fidedignos, y pide a las autoridades iraníes que respeten la dignidad humana de los presos; lamenta las condiciones crueles e inhumanas de reclusión y pide a Irán que garantice que todos los prisioneros reciban asistencia médica adecuada;
8. Pide al poder judicial que respete los principios del derecho a un juicio justo y las garantías procesales y que conceda a los sospechosos acceso a un abogado, a visitas consulares y a visitas de organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias, así como a tratamientos médicos y servicios de asistencia sanitaria, de conformidad con las obligaciones internacionales de Irán; pide a Irán que tome las medidas necesarias para llevar a cabo la revisión de la ley con el fin de garantizar juicios justos y el acceso a un abogado durante las fases de investigación y que ponga fin a las confesiones forzadas realizadas bajo tortura;
9. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión que establezcan un Grupo de trabajo interno destinado a apoyar a los ciudadanos de la Unión que se enfrentan a una pena de muerte o a juicios manifiestamente injustos en terceros países, con el fin de reforzar el apoyo que les ofrecen los servicios consulares o diplomáticos de sus países;
10. Insta a las autoridades iraníes a que cooperen con las embajadas de los Estados miembros

de la Unión en Teherán con el fin de establecer una lista de ciudadanos que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE que estén actualmente detenidos en prisiones iraníes, y a que estudien atentamente cada caso particular, teniendo en cuenta que la seguridad de los ciudadanos y la protección de sus derechos fundamentales son de la máxima importancia para la Unión;

11. Pide que se libere a todos los defensores de los derechos humanos encarcelados en Irán y que se ponga fin a todos los actos de intimidación contra ellos;
12. Acoge con satisfacción que se hayan aumentado significativamente los criterios para las condenas por delitos relacionados con la droga castigados con la pena de muerte como un primer paso hacia la aplicación de una moratoria sobre la pena de muerte en Irán;
13. Pide a Irán que intensifique su compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos mediante la cooperación con los relatores especiales y los mecanismos especiales, en particular aprobando las solicitudes de acceso al país por parte de los titulares de mandatos; insta a las autoridades iraníes a garantizar, en particular, que al futuro relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Irán se le permita entrar en el país;
14. Apoya las conversaciones sobre derechos humanos que se están sosteniendo en el contexto del diálogo de alto nivel UE-Irán puesto en marcha tras la conclusión del Plan de Acción Integral Conjunto; hace hincapié en que la Unión debe mantener su determinación de seguir manifestando sus preocupaciones en materia de derechos humanos con Irán, tanto a nivel bilateral como en foros multilaterales;
15. Reitera el compromiso asumido por Irán de entablar un diálogo en materia de derechos humanos y acoge favorablemente la disposición de las autoridades iraníes a proseguir este diálogo;
16. Pide a la VP/AR que plantee a las autoridades las cuestiones de las condiciones de encarcelamiento y las violaciones de los derechos humanos y, en particular, los casos de las personas encarceladas en Irán que poseen la doble nacionalidad iraní y de un Estado miembro de la UE, con objeto de poner fin al trato cruel e inhumano en las prisiones iraníes; pide a la VP/AR y a los Estados miembros que planteen sistemáticamente a las autoridades iraníes sus preocupaciones en materia de derechos humanos, incluida la situación de los presos políticos y de los defensores de los derechos humanos, así como de la libertad de expresión y asociación;
17. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al secretario general de las Naciones Unidas y al Gobierno y el Parlamento de Irán.